



Factura: 003-001-000045738



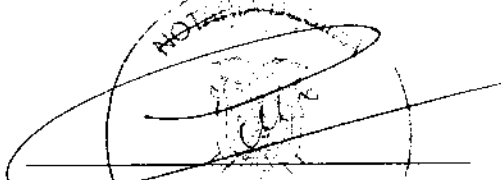
20181701010C02701

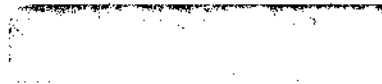
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701010C02701

NOTARIO 10

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/11/09/castigo-a-la-ineficiencia/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:46, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:46).


NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Mg. Ed. Santiago Alvarez A.
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

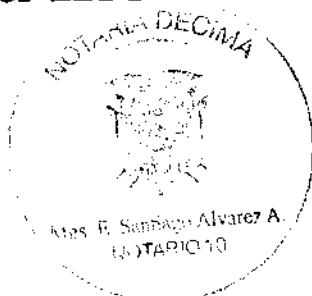


000010





Castigo a la ineficiencia



NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20131701010C 02701
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, siento la presente razón de CERTIFICACIÓN DE
DOCUMENTO MATERIALIZADO
Quito a.... 28-08-2013
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

En Marmar, un restaurante en Damman, Arabia Saudita, el propietario tomó la decisión de multar a los clientes que dejen sobras en su plato de comida; la multa se calcula proporcionalmente en relación a la cantidad de comida que el comensal deje en su plato y procura limitar la producción de desperdicio y evitar que los clientes hagan pedidos extravagantes. Aun tomando en cuenta que definitivamente no estamos hablando de un país estandarte en la protección de las libertades individuales, una medida como esta no deja de ser extraña.

La doctrina que promueve el dueño del restaurante, Fahad Al Anezi, señala que no por pagar un bien se nos otorga también el derecho a desperdiciar lo adquirido y que el uso incorrecto puede producir sanciones posteriores. Esta medida sui generis podría asemejarse de alguna manera a la tasa progresiva en el consumo de energía (la nada popular medida con la que se logró que a mayor consumo doméstico de electricidad se incrementa el precio de la misma), pero con una diferencia clara: las tasas progresivas son un incentivo para el ahorro; la medida de Al Anezi no busca incentivar el ahorro sino desincentivar el desperdicio.

Dejando de lado los comentarios que puedan surgir respecto a la restricción de la libertad del cliente, pues es él quien voluntariamente acepta los términos al decidir comer en el Marmar; rescato dos puntos importantes de esta medida: en primer lugar el hecho de que en una cultura como la saudí, donde se estilan grandes muestras de opulencia para demostrar estatus económico, alguien decida contribuir a evitar el desperdicio que se genera sólo para aumentar el prestigio social, multándolo y destinando los fondos recaudados a proyectos de ayuda contra el hambre en países pobres, enviando un claro mensaje sobre la responsabilidad social y ambiental que muchas veces olvidamos; y por otro lado, el incentivo que se crea al multar el desperdicio, el castigo a la ineficiencia.

Con esa premisa, he aprovechado este extraño suceso como una oportunidad para reflexionar sobre la manera en la que se debe disponer de los recursos, no sólo la comida, sino todos aquellos que gestionamos en nuestra vida diaria (dinero, tiempo, etc.); y les invito a realizar lo mismo. El lograr satisfacer las necesidades minimizando los recursos y maximizando la



000010.

resultados, no es nada nuevo, es la base del principio de la eficiencia económica. Un recurso desechado es un recurso desperdiciado, que no contribuye a la producción, se pierde y con el perdemos también la oportunidad de aprovecharlo de alguna otra manera y mejorar los resultados que solemos obtener.

Un comportamiento económicamente eficiente, con una adecuada gestión de los recursos disponibles no sólo nos beneficia a cada uno de nosotros sino a toda la comunidad como tal, como un aporte para que este se convierta en un país más productivo y competitivo. Sería absurdo creer que la única manera de obtener un cambio en nuestra manera de pensar se puede obtener mediante medidas restrictivas como esta, sean adoptadas por privados o por el Estado como tal.

Lamentablemente la tendencia en el Ecuador es esta, esperamos cambios legislativos, endurecimiento de penas, aumento de impuestos, tasas... en fin creación de incentivos para cambiar aquellos comportamientos perjudiciales no sólo para nosotros como individuos, sino para la comunidad, la economía del país o el medio ambiente. Muchos de estos incentivos nos pueden parecer molestos, pero no podemos culpar al Estado por tomar medidas cuando los individuos no demuestran suficiente capacidad para gestionar sus recursos eficientemente, no puede ser él quien deba cargar con siempre con estas ineficiencias.



Factura: 003-001-000045737



20181701010C02700

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701010C02700

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/11/22/un-pais-encadenado/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:46, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:46).

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



0000101



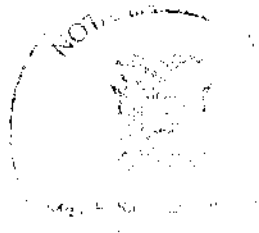
~~SECRET~~

1 1

2

3

Un país encadenado



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20131701010C 02700
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE
DOCUMENTO MATERIALIZADO"
Quito a... 28-08-2013

Mrs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

De pequeña me sorprendía al oír o ver una cadena nacional en radio o televisión: sabía que seguramente algo grave había pasado; todos suspendían sus actividades cotidianas y escuchaban el mensaje que se emitía, pues claramente se trataba de un asunto que no podía esperar y que tenía que ser comunicado a todos y cada uno de nosotros: irresponsable aquel que no le daba la importancia debida. Actualmente, si llego a escuchar una de las tantas cadenas nacionales en la semana no me pesa apagar la televisión, pues estoy segura que nada extraordinario está pasando: Perú no nos está atacando ni llegó el Fenómeno del Niño; lo más probable es que algún periodista o similar haya emitido una noticia o una opinión que no le gusta al Jefe de Estado, y por supuesto, la versión oficial nos debe ser comunicada inmediatamente, no vaya ser que osemos creer lo que nos acaban de contar.

Lamentablemente, en el Ecuador, el uso de las cadenas nacionales se ha desnaturalizado. Según la Fundación Ethos, entre enero del 2007 y mayo del 2011 se emitieron 1.025 cadenas nacionales en el país, lo cual implica un poco más de 4 cadenas semanales. Pero la frecuencia con la que se emiten no es lo único cuestionable, las cadenas nacionales que por naturaleza son extraordinarias y de carácter informativo ahora son un instrumento cotidiano que usan los gobiernos como mecanismo de propaganda política, ahora es como sacar una cuña publicitaria, pero con alcance nacional o regional (y en los mejores horarios).

Sería ingenuo pensar que el mensaje que se intenta transmitir no se encuentra debidamente estructurado y sistematizado, se trata de discursos claros con objetivos claros. Recordemos que el objetivo de la publicidad es implantar en el consumidor una idea, un concepto, una marca; transmitirle una forma de pensar y de tomar decisiones para incentivar un comportamiento: comprar más, ir a ciertos lugares, etc. Cuando el gobierno utiliza estos instrumentos el fin no es distinto, busca transmitir una idea, comunicarse con sus gobernados.

En principio, la publicidad del gobierno no sólo no es incorrecta, sino que es necesaria, pues para que la relación gobernante-gobernados funcione, ambas partes deben tener mecanismos efectivos de intercambio de comunicación. No podemos esperar que los gobiernos dejen de utilizar los medios de comunicación para promocionar y difundir sus logros, lo que sí podemos



esperar, es que no abusen de su posición de poder para difundir ideas y conceptos políticos, y mucho menos para estigmatizar a sus detractores creando confrontación con los adversarios políticos del gobierno. Los medios que dispone el Gobierno para informar no deben ser utilizados para transmitir "la versión oficial de los hechos" utilizando la publicidad como una herramienta de defensa.

Creo que es pertinente señalar que el gobierno no es el único que abusa del poder que tiene a su disposición para mediante los medios de comunicación defenderse, atacar y desacreditar. Otros grupos abusan de sus diversas situaciones de poder, para difundir ideas que les convienen e implantar su verdad, y esto tampoco es correcto; se deben tomar medidas, pero la proliferación de cadenas nacionales no es la respuesta.

El problema va más allá de las cadenas nacionales, consiste en pensar que utilizarlas como instrumento de difusión de posiciones políticas y de versiones de los hechos es la solución a estos abusos de poder existentes en el ámbito comunicacional. Sin duda es la manera más fácil de implementar una verdad única, que no puede ser contradicha, y de esta manera contrarrestar los ataques, pero no es la más apropiada. Una adecuada Ley de Comunicación, con un control equilibrado y normas claras permitiría que no existan este tipo de abusos de la Libertad de Expresión ni por parte de los privados ni por parte del gobierno. Si no solucionamos el problema con un control adecuado, o mucho peor si nos sobrepasamos al imponer controles y restricciones, las cadenas seguramente seguirán. Y la conclusión es simple, mientras más cadenas, más encadenado se encontrará el país.



Factura: 003-001-000045736

-- 0486



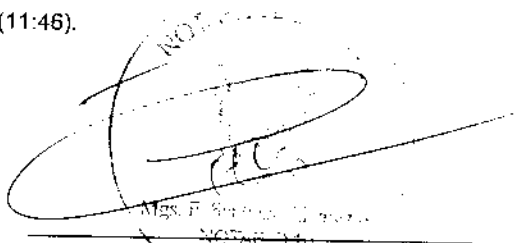
20181701010C02699

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02699**

NOTARIO 10

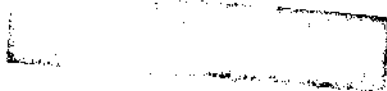
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/12/11/la-justicia-como-simbolo-de-la-ley/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:46, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:46).


Mgs. F. Santiago Al Tamirano
NOTARIO 10

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ AL TAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



0000101



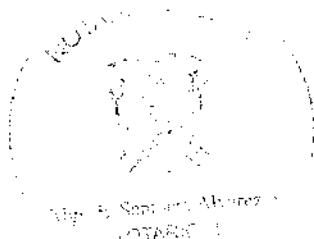
██████████

4

0

0

La Justicia como Símbolo de la Ley



NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

D: N° 20.14701010C 02649

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO"

Quito a... 28-08-2018

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

Nos es común identificar a la justicia como aquella dama de ojos vendados, con una espada y una balanza en cada una de sus manos. La balanza representando el acto de juzgar, dividir, poner punto final a un conflicto; la espada, en cambio por la fuerza que se necesita para protegerla y la venda en los ojos como una garantía de imparcialidad, demostrando que el juez no necesita ver más allá de los hechos y no debe analizar ni mirar a las partes para tomar sus decisiones. Esa imagen nos ha presenado desde hace siglos una justicia ciega, que garantiza de esta manera su imparcialidad, pero esto no siempre fue así.

La escena más antigua que se conoce donde la Justicia se muestra con los ojos cubiertos data de 1572, en el grabado, con un tono plenamente burlón aparece una justicia con los ojos vendados con un bufón a sus espaldas que le cubre los ojos y la expulsa de su trono. Al pie del mismo, una leyenda advierte a todos los tipos de hombres sobre el error, la locura, la ceguera y la estupidez en los que podrían incurrir al juzgar un asunto, de no estar atentos a lo que pasa y dejarse cegar por las partes o terceros.

Aún después cuando en 1625, Ripa esbozó varios tipos de justicia, sólo una de ellas tenía los ojos vendados: la Justicia Terrenal, quien además vestía de blanco. Ripa explicó que a pesar de que la vista era apreciada en la descripción del resto de Justicias (una tenía incluso tres ojos), la Justicia Terrenal, al ser impartida por humanos, podía ser tentada a no usar la razón, y la ceguera evitaría que esta pueda ver cualquier cosa que pueda causar que se aleje de la misma. Los ropajes blancos por otro lado, reflejaban que los administradores de justicia debían juzgar sin la mancha del interés personal o cualquier otra pasión que pueda pervertir a la justicia.

Otro forma de simbolizar a la justicia, se puede apreciar en Emblemata de Alciati en el siglo XVI, donde uno de los emblemas señala hombres sin manos sentados impartiendo justicia, el texto explica que al no tener manos estos no pueden recibir sobornos que modifiquen su buen sentido. O una de las más interesantes, la justicia con dos caras de Damhoudere, una con vista y otra cegada, que describía ya no un ideal, sino una triste realidad donde la justicia veía el dinero y el poder pero se cegaba ante la pobreza, la miseria y la verdad.



0000100

Jueces sin manos, justicia de dos caras, justicias ciegas e incluso con tres ojos, hubo varias formas de simbolizar a la justicia a través del tiempo, todas ellas expresando los atributos que esperamos en el sistema de administración de justicia y que describen una justicia ideal, un deber ser. En el Ecuador nos encontramos en medio de un proceso de transición que busca mejorar el actual sistema, pero nada se logrará con exámenes y nuevas personas, sino cambiamos la mentalidad y la forma de concebir la forma de impartir justicia.

La reforma judicial no se va a lograr si por estudiar para los exámenes del Consejo de la Judicatura se deja de atender a los usuarios en horarios laborables o si por horario unificado entendemos que se puede dejar sin atender el puesto a cualquier hora por un tiempo indeterminado. Es cierto que hay excepciones, pero no habrá ningún cambio positivo si el Consejo no planifica las reformas pensando primero en la realidad que se vive en los juzgados y mucho menos si la mayoría de los funcionarios judiciales no entiende que lo suyo más que un empleo es un servicio al pueblo, a un pueblo que busca que la justicia no mire si soy presidente o no para agilizar mi caso, o que espere un pago extra para hacer su trabajo. Que el recuerdo de las diferentes representaciones de la Justicia, nos haga reflexionar que esperamos de la Función Judicial y que podemos hacer nosotros para contribuir a ese fin, yo por ejemplo, me quedo con la justicia de dos caras de Damhoudere, una con la que pueda ver, para que sepa analizar los casos donde se deba ayudar a los indefensos y pueda reconocerlos sin dejarse engañar y otra con la que no, para que no se deje seducir ni corromper por el poder o el dinero.

-- 0486



Factura: 003-001-000045735



20181701010C02698

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701010C02698

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2012/01/04/preocupandonos-del-futuro/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:46, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:46).

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

000010



~~CONFIDENTIAL~~

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting. The names are listed in alphabetical order.

2. The second part of the document is a list of the topics that were discussed at the meeting. The topics are listed in alphabetical order.

3. The third part of the document is a list of the actions that were taken at the meeting. The actions are listed in alphabetical order.

Preocupándonos del futuro



Por Camila Moreno

Quito, Ecuador



NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO

D: N° 20121701010C 02693

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO"

Quito a 28-08-2012

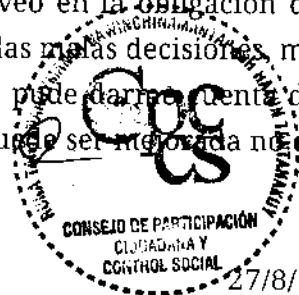
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Uno de mis propósitos para este año consiste en ayudar a conservar el medio ambiente; siempre he creído que es necesario cuidar el planeta en el que vivimos, no sólo por preservar un buen futuro a largo plazo, sino también un futuro a corto plazo: es decir el mundo que veremos año tras año si evitamos o disminuimos, al menos en parte, el daño que causamos y que provoca cambios irrevocables paulatinamente.

Uno de los aspectos positivos de este gobierno, no sólo en el 2011 sino a través de su mandato, ha sido la implementación de ciertas medidas ambientales, unas más populares y efectivas que otras, algunas ciertamente polémicas, por el discurso variable y muchas veces inconsistente que se ha manejado en su implementación. Uno de los proyectos más importantes, por la repercusión que ha provocado a nivel nacional e internacional es la Iniciativa Yasuní ITT, que de ser exitosa lograría proteger uno de los ecosistemas más ricos a nivel mundial, pero que lamentablemente no se la ha tratado con la seriedad necesaria por las autoridades, y al parecer con la actual administración está destinada al fracaso.

Otro proyecto digno de mencionar aunque polémico fue la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos Del Estado, en la cual hasta hace poco, desconfiaba en gran medida dejándome llevar por un prejuicio fundado básicamente en actuaciones previas del gobierno y en los rumores que surgieron. Había escuchado una variedad de argumentos contra dicha ley: que su fin es aumentar la recaudación en las clases económicas altas tornando en un lujo difícil de alcanzar para el común de los mortales tener un auto del año, que no es coherente aducir su espíritu ambientalista pues no importa si el auto contamina o no, sino su valor, que para el cálculo no importa si es híbrido o no y que incluso contrariando la razón los autos más nuevos pagan más, lo cual incentiva a tener autos antiguos que contaminan.

Todo esto es completamente falso; una vez aclarado el panorama me veo en la obligación de esclarecer su contenido, pues de la misma manera como protesto contra las malas decisiones, me veo en el deber de aplaudir las buenas. Luego de analizar las reformas pude dar cuenta de que la ley en principio cumple un objetivo ambiental, y a pesar de que puede ser mejorada no es



 el monstruo que nos pintan. El cálculo no toma en cuenta el valor del vehículo, se basa principalmente en el cilindraje, en efecto mientras más grande, más gasolina ocupa y más contamina. Los autos que generan un impuesto diferente a cero son aquellos con cilindraje mayor a 1500 cc y mientras más antiguo es el vehículo mayor impuesto pagará. ¿Afecta esto a la clase media? Difícilmente, la clase media tiende a deshacerse de los autos antiguos con gran cilindraje porque les implica un gasto mayor de gasolina; la afectación calculo sería mínima.

Con respecto a los híbridos presumo que existió una confusión, pues como es de esperarse, pagan menos impuesto ambiental a la contaminación vehicular que un automóvil regular. Lo que la reforma suprime es la exención del IVA que tenían los vehículos eléctricos e híbridos que superan los USD 35.000, y además les instauro un ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) progresivo, si el valor del auto es mayor, la tarifa es mayor. Esto no hace que un auto híbrido sea inaccesible, si compramos un Prius de menos de 35.000 nos beneficiamos de todas las exenciones y colaboramos con el ambiente, ahora, si decidimos comprar un Cadillac Escalade, seguramente tenemos recursos para pagar los impuestos que el mismo genere. La medida no se trata de un desincentivo a comprar vehículos híbridos, el ICE de un híbrido sigue siendo significativamente menor al de un auto regular, por lo que siempre será más barato optar por la opción ambientalmente amigable.

No es la única medida, también están los impuestos a las botellas de plástico no retornables y los programas de chatarrización y renovación vehicular, los cuales pueden sonar incómodos pues se meten con nuestra rutina diaria y nos obligan a cambiar nuestras costumbres, pero son necesarios y para implementarlos se necesitará voluntad de aportar con nuestro grano de arena. Debemos pensar que el objetivo de estos impuestos no es recaudar dinero, sino incidir en el comportamiento del contribuyente; el Estado no tendrá éxito con una gran recaudación, tendrá éxito si logra provocar un comportamiento ambientalmente responsable en los ciudadanos; un comportamiento que depende de la decisión de cada uno de nosotros al elegir un producto o al reutilizar otros.



Quito, 24 de agosto del 2018

CERTIFICACIÓN

Yo, **JEFFREY MICHAEL LEBLANC**, con cédula de identidad número 1758004681, de nacionalidad canadiense, de 31 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Presidente y Miembro Fundador de la *Fundación Mare Nostrum*, organización aprobada con fecha 06 de febrero, mediante Acuerdo Ministerial No 012 del Ministerio del Ambiente en donde se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica, conforme consta en el expediente No 509 de la Coordinación General Jurídica del Ministerio del Ambiente, certifico:

Que, desde el 22 de febrero del 2018 hasta la presente fecha, la señorita Camila Moreno Subía con cédula de ciudadanía 1712870045, ostenta la calidad de Vicepresidenta de la "Fundación Mare Nostrum".

Que, la Señorita Vicepresidenta, ha cumplido con todas sus labores de conformidad a los Estatutos y conforme a la Ley.

Que, la Señorita Vicepresidenta, ha aportado de manera asidua para que la Fundación cumpla con sus objetivos y fines para protección y conservación de los océanos, desde todos los ámbitos especialmente el ambiental, jurídico, social, económico, financiero.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

La interesada puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

JEFFREY MICHEAL LEBLANC
MIEMBRO FUNDADOR Y PRESIDENTE

000010

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2018-17010100-020-13

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Orgánica del Notariado, se certifica que el documento que en foja(s) se describe es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 23 - 08 - 2018

Mrs. E. Santiago A. ...
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

República de El Salvador, Honduras y Portugal
Plaza Kendo, Torre Norte 5ª
Quito - Ecuador

Tel: +593 98 291 8400

<http://marenostrumfoundation.com.ec>

ESPACIO EN BLANCO



Quito, 24 de agosto del 2018

CERTIFICACIÓN

Yo, **JEFFREY MICHAEL LEBLANC**, con cédula de identidad número 1758004681, de nacionalidad canadiense, de 31 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Presidente y Miembro Fundador de la *Fundación Mare Nostrum*, organización aprobada con fecha 06 de febrero, mediante Acuerdo Ministerial No 012 del Ministerio del Ambiente en donde se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica, conforme consta en el expediente No 509 de la Coordinación General Jurídica del Ministerio del Ambiente, certifico:

Que, desde el 22 de febrero del 2018 hasta la presente fecha, la señorita Camila Moreno Subía con cédula de ciudadanía 1712870045, ostenta la calidad de Vicepresidenta de la "Fundación Mare Nostrum" de conformidad al oficio Nro MAE-CGJ-2018-01430-O emitido por el Ministerio del Ambiente, aprobando el Registro de la Directiva de la Organización Social.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

La interesada puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

JEFFREY MICHAEL LEBLANC
MIEMBRO FUNDADOR Y PRESIDENTE
FUNDACIÓN MARE NOSTRUM
C.I. 1758004681

Certifico que este documento fue emitido por la Fundación Mare Nostrum, el 24 de agosto del 2018.

Shakira Scarleth Barrera Pinto**SECRETARIA FUNDACIÓN MARE NOSTRUM**

C.C.1723061147

AL SEÑOR DIRECTOR DE COORDINACIÓN QUITO
D. N.º 2018-170-1017-0-02667

Que el presente documento es emitido en virtud de la Ley
N.º 1712, de 2014, que regula el acceso a la información pública.
En Quito, a los 24 días del mes de agosto del 2018.

24-08-2018

República de El Salvador N35-79 y Portugal
Plaza Kendo, Torre Norte, 5º2.

Quito - Ecuador

Tel: +593 98 311 3404

<http://marenostrumfoundation.com>

0000111

ESPACIO EN BLANCO

NO. 101-2018-0143-O
D: N° 00.18.0010-00.02663

Conforme lo dispone el Art. 13 numeral 5 de la Ley
Ministerio del Ambiente, se procede en (01) (o/s)
a expedir la FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 24-08-2018

Mos. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO



Ministerio
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-CGJ-2018-0143-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

Asunto: Registro de la Directiva de la Fundación Mare Nostrum

Señor
Jeffrey Le Blanc
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al documento ingresado a esta Coordinación General Jurídica con No. MAE-SG-2018-2056-E de 16 de febrero de 2018 mediante el cual el señor Jeffrey Micheal Leblanc, Presidente de la "Fundación Mare Nostrum", solicita al Ministro del Ambiente el Registro de la Directiva de su organización social, en virtud de haber sido elegidos en Asamblea General Extraordinaria de miembros de fecha 15 de febrero de 2018, para el periodo (2018 - 2023).

Al respecto el Art. 27 del Estatuto de la organización social establece que el Directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; en tal virtud y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017, concerniente a la Elección de la Directiva y su registro, se procede a registrarla de conformidad con el siguiente detalle:

- **PRESIDENTE:** Jeffrey Micheal Leblanc. C.C. 1758004681
- **VICEPRESIDENTE:** Camila Moreno Subia. C.C. 1712870045
- **SECRETARIA:** Shakira Scarleth Barrero Pinto. C.C. 1723061147

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Silvia Carolina Vasquez Villarreal
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

Referencias:

- MAE-SG-2018-2056-E





Ministerio
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-CGJ-2018-0143-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2018

Anexos:

- 20560974660001518818544.pdf

Copia:

Señora
Sandra Teresa Cervantes González
Secretaria de Coordinación General Jurídica

Señor Licenciado
Diego Orlando Yungan Sinche
Oficinista

Señor Abogado
Roberto Patricio Bassantes Gamboa
Abogado

rb/az



[REDACTED]

Case No. 24-03-2013

1770

36 982 10 23
NRI

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROCESION OCURACION
LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARSENIAULT RON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEBLANC LISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
OMITO
2017-08-24

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-24

[Signature]

PROCESION OCURACION
LICENCIADO

[Signature]

000011



ESPACIO EN BLANCO

**TERRA**

Quito, a 27 de agosto de 2018

CERTIFICADO

A quien corresponda,

A pedido verbal de la abogada Camila Moreno Subía, cédula 1712870045, por medio de la presente CERTIFICO que la abogada Camila Moreno Subía ha venido participando en las actividades e iniciativas llevadas a cabo por la FUNDACIÓN TERRASAPIENS, principalmente en el análisis de legislación ambiental nacional (promulgada y/o en proyecto) como por ejemplo en el Código Orgánico del Ambiente y su reglamento, y ha prestado asesoría de manera gratuita en la construcción de algunas iniciativas de la fundación entre las que se encuentra el proyecto de certificaciones ambientales terrasapiens que buscan promover un modelo de producción sustentable en el marco del respeto de los derechos de la naturaleza, potenciando el consumo de los productos y/o servicios provenientes de la economía popular y solidaria de nuestro país.

La Fundación Terrasapiens obtuvo su personalidad jurídica el 16 de febrero de 2016, a través del Acuerdo Ministerial 017, publicado en el Registro Oficial Nro. 725 de 4 de abril de 2016.

La interesada puede hacer uso de este certificado, en los límites de su uso legítimo.

Atentamente,


Martín Calisto

Representante Legal

Fundación Terrasapiens

0000110



ESPACIO EN BLANCO



Quito, a 28 de agosto de 2018

CERTIFICADO

A quien corresponda,

A pedido de la abogada Camila Moreno Subía, con cédula de ciudadanía N° 1712870045, por medio de la presente CERTIFICO que la abogada Camila Moreno Subía forma parte de la RED MUJER EMPRENDEDORA - ECUADOR desde 2016.

La RED MUJER EMPRENDEDORA - ECUADOR es una organización de hecho de la sociedad civil establecida para impulsar los emprendimientos y proyectos de mujeres en el Ecuador, y en tal calidad, ha formado parte de varias actividades por la defensa de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, que permiten el ejercicio de aquellos derechos constitucionales relacionados con el emprendimiento y la innovación.

En particular, la abogada Camila Moreno ha sido parte de las siguientes actividades:

1. Caminata de Mentoring en marzo de 2017, en el Jardín Botánico de Quito.
2. Feria Emprende Mujer, realizada en junio de 2017 en Quito.
3. Asistencia en eventos Café con Emprendedoras, donde mentoras aportan conocimientos concretos que ayuden a las asistentes a establecer o promover sus emprendimientos, participación como Mentora en el Café con Emprendedoras realizado el mes de enero de 2018.
4. Varias reuniones y actividades de trabajo internas de la organización.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

María Sara Jijón Calderón
Co-Fundadora
CC # 1704181880
Teléfono: 0995209043

003011-

<https://www.facebook.com/RedMujerEmprendedoraEcuador/>



ESPACIO EN BLANCO



Cruz Roja Ecuatoriana

Sede Central

0486

CERTIFICADO



Quito DM, 28 de agosto de 2018.

A quien interese:

La Coordinación Nacional de Voluntariado de la Cruz Roja Ecuatoriana, a petición de la interesa y en base a los documentos presentados certifica que:

CAMILA MORENO SUBÍA

Con número de cédula 171287004-5, participó como voluntaria de Cruz Roja Ecuatoriana, durante el periodo comprendido entre el 2011-2014 en actividades del programa de Principios Fundamentales y Valores Humanitarios.

Atentamente,


MSc Felipe Buzán
COORDINADOR NACIONAL DE VOLUNTARIADO (E)

FB/RR

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20.1701010C

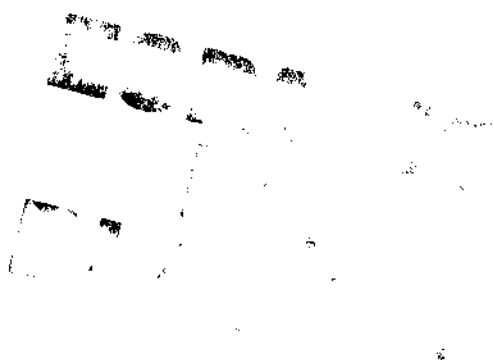
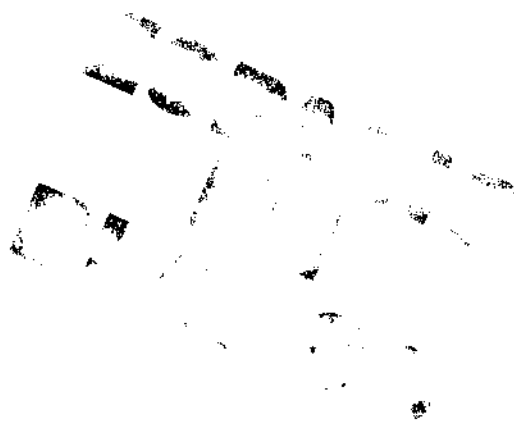
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 28/08/2018

Mgs. E. Sánchez y Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

0000113





Jean-Pictet Competition on International Humanitarian Law

CERTIFICATE OF PARTICIPATION

Conferred upon Camila Moreno

Representative of Pontificia Universidad Católica del Ecuador

23rd edition, Najac (France), 26 March – 2 April 2011

2011-03-26 10:00:00 QUITO

2011-03-26 10:00:00 QUITO

2011-03-26 10:00:00 QUITO



On behalf of the Committee for the Jean-Pictet Competition
Michel Deyra, President

On behalf of the International Committee of the Red Cross
Etienne Kuster, Head of Academic Sector

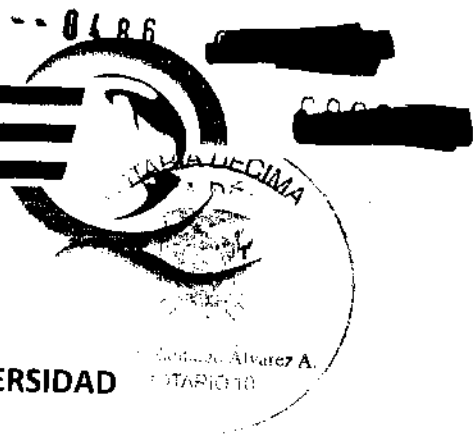
[Signature]

[REDACTED]

7

8

FEUCE



FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR FEUCE-Q

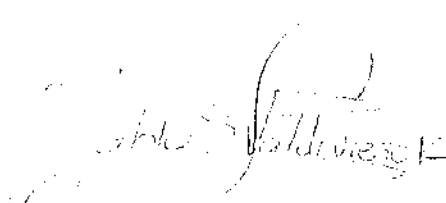
Quito, D.M. 23 de marzo del 2012

Señorita:
Camila Moreno
Presente.-

De mis consideraciones:

Conforme a su petición y una vez que se han revisado los registros que reposan en FEUCE-Q, me permito certificar que Camila Moreno Subía con C.C. 1712870045, formó parte del Tribunal Electoral de FEUCE-Q, durante el año 2010 (TEFQ-2010). Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

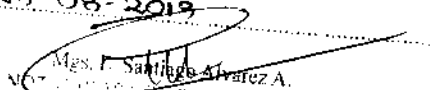
Atentamente,


Pablo Valdivieso Kastner
SECRETARIO GENERAL
FEUCE-Q 2012

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 2012 1701010C 02318

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en . 01 . foja(s);
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 23-03-2012


Mgs. Santiago Álvarez A.
NOTARIO

0000117



██████████
██████████

○

○

AED

Asociación Escuela de Derecho

EL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGAN LA PRESENTE CREDENCIAL DE

VOCAL TITULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL AED 2012, EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO NUEVO ACUERDO ESTUDIANTEL, A LA SEÑORITA:

CAMILA MORENO

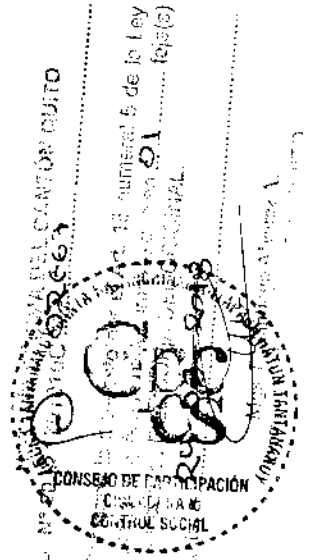
Esteban Polo P.
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO

Quito, 28 de octubre de 2011

AED

ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO



0486

ESPACIO EN BLANCO



0486

Quito, a 27 de agosto de 2018

CERTIFICADO

A quien corresponda,

A pedido verbal de la abogada Camila Moreno Subía, cédula 1712870045, por medio de la presente CERTIFICO que la abogada Camila Moreno Subía consta como estudiante de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador desde 2007 hasta 2012.

En consecuencia, ella ha sido parte de la Asociación Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

En tal calidad, ha participado en las siguientes actividades:

- Actividades académicas de la Asociación.
- Actividades sociales y de participación organizadas por la Asociación.
- Consta en los archivos de la Asociación que en 2011, la Asociación Escuela de Derecho impulsó un proyecto de ley reformativo al Código Orgánico de la Función Judicial, que tenía como objeto regular de manera más amplia la realización de prácticas pre profesionales para estudiantes de Derecho. Este proyecto de ley fue finalmente aprobado y publicado en el Registro Oficial N.º 568 de 1 de Noviembre del 2011: <https://lahora.com.ec/noticia/1101166520/reformas-en-beneficio-de-estudiantes-de-derecho>

La interesada puede hacer uso de este certificado, en los límites de su uso legítimo.

Atentamente,

Boris Obando
Presidente AED 2018

Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Torre II, piso 8

Teléfono: +593 299-1700 ext. 2171 e-mail:

aedpuce.quito@gmail.com

Quito-Ecuador

000011:



ESPACIO EN BLANCO

0486

Reformas en beneficio de estudiantes de derecho

La Comisión de Justicia, presidida por María Paula Rumi (PZC), analizara el proyecto de reforma al Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), propuesto por Juan Carlos Cassinelli (PAIS), para regular las prácticas pre profesionales de los estudiantes egresados de las facultades de jurisprudencia.

Esto, frente a que el artículo 339 del COFJ establece que los estudiantes presten un año de servicio social a través de prácticas pre-profesionales obligatorias, que es un requisito para inscribirse en el foro de abogados, que mantiene el Consejo de la Judicatura (CJ), y registrar su título.

La disposición debe aplicarse a todos los estudiantes a partir del 20 de octubre del presente año, sin tener en cuenta a aquellos que ingresaron antes de la publicación del Código, quienes estaban sujetos a otro régimen jurídico y académico.

La reforma

El problema para los estudiantes es "que muchos de ellos ya están trabajando y tendrían que renunciar para cumplir con la obligatoriedad, muchos de ellos son padres y madres de familia y no les dan remuneración por esa práctica, entre otros", expuso el asambleísta.

Cassinelli plantea que la norma se aplique a aquellos estudiantes que hubieran iniciado sus estudios universitarios con fecha posterior a la promulgación del COFJ, en marzo del 2009, y que por dichas prácticas tendrían derecho a recibir un reconocimiento económico acorde al cargo que ejecuten conforme la tabla que figura el CJ para tal propósito.

Además, el legislador propuso que el estudiante podrá exonerarse de dicho requisito si acredita haber prestado servicios durante un año en un consultorio jurídico gratuito de una universidad o pasantías en una entidad del sector público.

También, el documento busca que las prácticas no estén solamente supeditadas a realizarse en la Función Judicial, sino que pueda ser en todo el sector público y que el Consejo de la Judicatura de la Transición cree el reglamento.

Trámites

Iniciativa

La propuesta se la realizó luego de las reuniones con representantes estudiantiles de las escuelas de derecho del país. El proyecto original fue presentado por la Asociación de Derecho de la Universidad Católica (AED).

Esteban Polo, presidente de la AED, dijo que hasta ahora el CJ no ha creado el reglamento que regule las prácticas y cual va a ser la labor de los estudiantes y sus cargos.

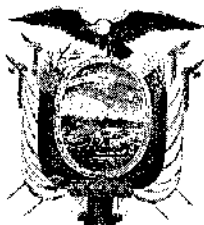
Frase

"Muchos estudiantes ingresaron a la carrera con un diverso plan de estudios y a medio camino se nos cambiaron las reglas".

Esteban Polo

Presidente de la AED

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año III - Nº 568

**Quito, Martes 1º de
Noviembre del 2011**

Valor: US\$ 1.25 + IVA

**ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO
BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosa Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
Impreso en Editora Nacional

1.150 ejemplares -- 40 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

ASAMBLEA NACIONAL

LEY:

- Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial 2

RESOLUCIONES:

- Designanse delegados de la Función Legislativa, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección para la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado 4
- Designanse delegados de la Función Legislativa, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral 4

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:

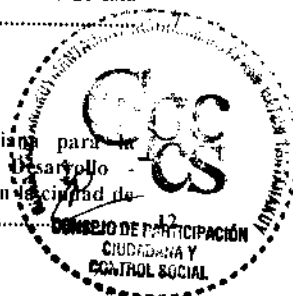
- 388-A Dispónese que la Subsecretaría de Reforma Institucional, extienda su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011 5
- 390 Amplíase la declaratoria nacional de emergencia agrícola, por un periodo de cinco semanas consecutivas 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

- 1380 Deléganse facultades a varios funcionarios de esta Cartera de Estado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- 227-II Disuélvese la Fundación Ecuatoriana para la Comunicación, la Cultura y el Desarrollo (F.C.C.D. Ecuador), con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha



Págs.

Págs.

0297

Subrógase en las funciones de la señora Ministra, a la abogada Carmen Amalia Simone Lasso, Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

13

076

Concédesse personalidad jurídica a la Unión Provincial de Operadoras de Transporte en Taxis de Pichincha, UPROTAPI, como una organización de segundo grado, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha

13

CONSULTA:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:

DGN-DNR-DTA-JCC-OF-2011-0047 Consulta de Clasificación Arancelaria de la mercancía Marvelon, fabricada por Organon Mexicana S. A. de CV

15

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DEL AMBIENTE:

421 Apruébase el Estudio de Impacto Ambiental Expost de la Granja Reproductora de Cerdos Chanaca y otórgase la licencia ambiental a la Empresa PRONACA para su funcionamiento

17

CORREOS DEL ECUADOR CDE EP:

CDE EP-2011-172 Apruébase la reimpresión de la emisión postal denominada "Ecuador Diverso (Reimpresión)"

19

CDE EP-2011-173 Refórmase la Resolución N° 2009-336 de 24 de diciembre del 2009

20

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL:

296/2011 Modifícase la Orden Administrativa CRT11-001.4 del Comité de Normas de Regulaciones Técnicas de Aviación Civil

21

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS:

Califícanse a varias personas para que puedan ejercer cargos de peritos evaluadores en las instituciones del sistema financiero:

SBS-INJ-2011-699 Ampliase la calificación otorgada al ingeniero en auditoría y control de gestión Pedro Mateo Vargas Espinosa

26

SBS-INJ-2011-700 Ingeniero civil Rafael Antonio Neira López

27

SBS-INJ-2011-701 Doctor en medicina veterinaria Ulises Benjamín Rodríguez Betancourth

27

SBS-INJ-2011-702 Doctor en medicina veterinaria y zootecnia Carlos Horacio Nieto Correa

28

SBS-INJ-2011-703 Ingeniero civil Gabriel Geovany Arias López

29

SBS-INJ-2011-704 Arquitecto Juan Manuel Lagunasig Ortega

29

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná: Para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil

30

41-2011-SG Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia: Reformatoria a la Ordenanza de creación de las parroquias rurales Monterrey, La Villegas y Plan Piloto

35

- Gobierno Municipal del Cantón Mira - Carchi: Mediante la cual el Gobierno Municipal del Cantón Mira cambia su denominación por la de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mira, Provincia del Carchi

40

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.6057- SNJ-11-1343

Quito, 21 de octubre del 2011

Señor ingeniero

HUGO DEL POZO BARREZUETA

Director del Registro Oficial

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. PAN-FC-011-0856 de septiembre 20 del presente año, ingresado en la Presidencia de la República el 21 de septiembre del 2011, el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, puso a consideración del señor Presidente de la República el proyecto de "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL".

Dicho proyecto fue sancionado por el Primer Mandatario, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el mencionado proyecto en original, la copia certificada, así como el certificado de discusión, para su correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Adicionalmente, agradeceré a usted que, una vez realizada la respectiva publicación, se sirva remitir el ejemplar original a la Asamblea Nacional para los fines pertinentes.

Atentamente,

f.) Dr. Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico.

ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, me permito **CERTIFICAR** que el Proyecto de **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 26 de julio de 2011

SEGUNDO DEBATE: 15 de septiembre de 2011

Quito, 19 de septiembre de 2011.

f.) Andrés Segovia S., Secretario General.

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República regula en su artículo 120 las atribuciones y facultades de la Asamblea Nacional, y entre ellas consta la de expedir, codificar, reformar y derogar leyes;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República proclama el derecho a la seguridad que se fundamenta en el respeto a la Constitución y existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes; y,

Que, luego de varios meses en vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial, se pueden identificar algunas reformas necesarias para su correcta y completa aplicación.

En uso de las facultades establecidas por el artículo 126 de la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente.

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 339, por el siguiente:

"Art. 339.- Obligación de realizar asistencia legal a la ciudadanía.- Las y los estudiantes quienes estén cursando los dos últimos años de estudio de tercer nivel en derecho o ciencias jurídicas, y las y los egresados deberán realizar en forma obligatoria un año lectivo de servicio legal a la ciudadanía en dependencias como la Asamblea Nacional, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, órganos jurisdiccionales, consultorios jurídicos gratuitos de las universidades; en instituciones públicas de los sectores rurales o urbano marginales; en entidades que integran los gobiernos autónomos descentralizados; en cualquier otra institución del sector público; o en comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejerzan funciones jurisdiccionales; siempre que las prácticas se relacionen con la asistencia legal. Este servicio a la ciudadanía será requisito para obtener el título profesional, según el reglamento que para el efecto dictará el Consejo de la Judicatura."

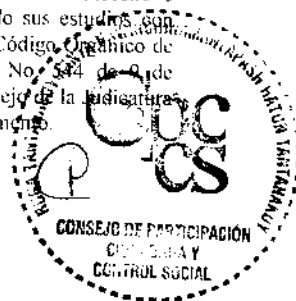
Art. 2.- Sustitúyase el segundo inciso del artículo 340 por el siguiente:

"Los que realicen el año de servicio legal a la ciudadanía no adquieren la calidad de servidoras o servidores públicos ni adquieren relación de dependencia laboral; sin embargo, tendrán derecho a percibir una compensación económica conforme a la tabla establecida en el reglamento respectivo, y que será financiada por el Consejo de la Judicatura con su presupuesto. Por brindar este servicio legal, los practicantes no podrán solicitar ni recibir dinero, bienes, servicios, o algún beneficio a cambio; de comprobarse esta falta deberá ser denunciada a la Dirección Regional respectiva, la que a su vez notificará al Consejo de la Judicatura que procederá a suspender el período de prácticas de la o el egresado o estudiante, y no podrá obtener su certificado de haber realizado su práctica pre profesional dentro de los dos años siguientes. Transcurrido este tiempo podrá volver a prestar este servicio a la ciudadanía. De la decisión adoptada por el Consejo de la Judicatura, la o el estudiante podrá interponer la correspondiente acción ante la jurisdicción contencioso administrativa."

Art. 3.- A continuación de la décima transitoria agréguese la siguiente:

"Disposición transitoria.- El Consejo de la Judicatura dictará, en coordinación con el Consejo de Educación Superior, el reglamento para regular y evaluar las prácticas pre profesionales obligatorias para las y los estudiantes que estén cursando los dos últimos años de estudio de tercer nivel de derecho o ciencias jurídicas, y para las y los egresados en esta carrera, en el plazo de 90 días, contados desde la entrada en vigencia de esta reforma.

Las prácticas pre profesionales serán solamente exigibles para las y los estudiantes de tercer nivel de derecho o ciencias jurídicas que hubieren iniciado sus estudios con fecha posterior a la promulgación del Código Orgánico de la Función Judicial (Registro Oficial N° 544 de 9 de marzo del 2009), y una vez que el Consejo de la Judicatura haya expedido el correspondiente reglamento.



000012

Los estudiantes y egresados que hayan iniciado sus estudios antes del 9 de Marzo de 2009 se ajustarán a la normativa de cada universidad dictada de conformidad con la Ley de Educación Superior vigente."

DISPOSICIÓN GENERAL.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, al décimo quinto día del mes de septiembre de dos mil once.

f.) Fernando Cordero Cueva, Presidente.

f.) Dra. Libia Rivas O., Prosecretaria General.

Palacio Nacional, San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a veinte de octubre del dos mil once.

Sanciónase y promúlguese.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Quito, 20 de octubre del 2011.

f.) Ab. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario Nacional de la Administración Pública.

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana;

Que, el artículo 209 de la Carta Magna dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que para cumplir con sus funciones de designación organizará comisiones ciudadanas de selección, integradas por una delegada o delegado por cada Función del Estado;

Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficios Nos. -3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011 y -3747-C.P.C.C.S.-2011 de 6 de septiembre de 2011, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que mediante Resolución No. 005-127-2011-CPCCS, de 11 de agosto de 2011, el Consejo resolvió convocar a la conformación de Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el mencionado oficio, No. 3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011, informa a la Asamblea Nacional que, en plazo de treinta días, debe

remitir el nombre, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, para que integren las Comisiones antes referidas;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

El Pleno Único.- Designar como delegados de la Función Legislativa, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección para la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado a:

1. Karen Pamela Tapia Tapia, con cédula de ciudadanía número: 1718117698; y,
2. Manuel Eduardo Taipe Calle, con cédula de ciudadanía número: 1719832915.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once.

f.) Fernando Cordero Cueva, Presidente.

f.) Dr. Andrés Segovia S., Secretario General.

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Asamblea Nacional.- Quito, 10 de octubre de 2011.- f.) Dr. Andrés Segovia S., Secretario General.

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana;

Que, el artículo 209 de la Carta Magna dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que para cumplir con sus funciones de designación organizará comisiones ciudadanas de selección, integradas por una delegada o delegado por cada Función del Estado;

Que, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficios Nos. -3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011 y -3747-C.P.C.C.S.-2011 de 6 de septiembre de 2011, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que mediante Resolución No. 005-127-2011-CPCCS, de 11 de agosto de 2011, el Consejo resolvió convocar a la conformación de Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de la Primera

0000123

ESPACIO EN BLANCO



II CONCURSO INTERCOLEGIAL DE DERECHOS HUMANOS

NOTA: PARA LA COPIA DEL CANTÓN QUITO

En: N° 2017016140C. D. 2006.

Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 5 de la Ley
de Participación Ciudadana y Control Social en 01
aplicación, es MEJOR COPIA DEL ORIGINAL.

0000124

24-03-2018

Mrs. E. Patricia

NOTA: PARA LA COPIA DEL CANTÓN QUITO

Otorga este certificado de participación a

Camila Moreno

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de las Américas
D.M. de Quito, marzo 2007

Dr. Enrique Gómez Santillán
Dr. Enrique Gómez Santillán
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Uca Luisa Bossano Cruz
Dra. María Luisa Bossano Cruz
Coordinadora
Programa de Derechos Humanos

ESPACIO EN BLANCO

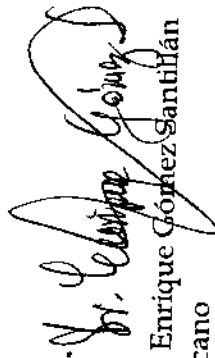
II CONCURSO INTERCOLEGIAL DE DERECHOS HUMANOS



Otorga este certificado como mejor expositor a

Camila Moreno

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de las Américas
D.M. de Quito, marzo 2007


Dr. Enrique Gómez Santillán
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



0000126

NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO
Vlg. E. Santiago Alvarez A. NOTARIO 10.

El presente documento se otorga en el Act. 16 numeral 5 de la Ley
Orgánica de la Función Notarial, en el C.O. Notarial
del 20-09-2003.

0486

Naïaluisa Bossano
Dra. María Luisa Bossano Cruz
Coordinadora
Programa de Derechos Humanos

ESPACIO EN BLANCO

COLEGIO EXPERIMENTAL "BRITÁNICO INTERNACIONAL"



MODELO DE NACIONES UNIDAS

CIONUBI IV

Confiere el presente Diploma:

Kamila MORENO

A:

su exitosa participación en el MODELO CIONUBI IV

Por:

0000120

02640

20-08-2013

NOTA: ELABORADO DEL CANTON QUITA

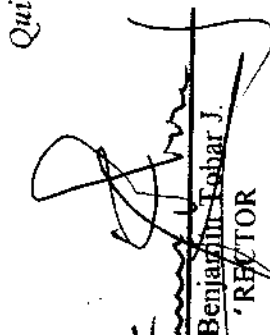
Quito, 29 de abril del 2006



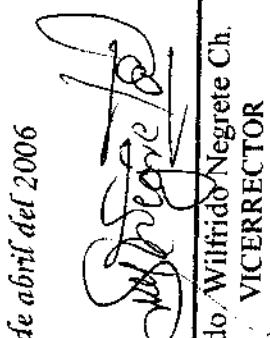
Sra. María Mécay R.
PRESIDENTA DEL MODELO



Sr. Alfonso Priente C.
SECRETARIO GENERAL



Benjamin Tobar J.
RECTOR



Lcdo. Wilfrido Negrete Ch.
VICERECTOR

COORD MODELO

0486

ESPACIO EN BLANCO

confieren el presente certificado a:

Kamila Moreno S.

por haber participado en la

Cumbre de Liderazgo Internacional de las Américas 2005

realizada en la ciudad de Quito, del 16 al 18 de junio de 2005, QUITO

D. N° 201317010150 020603

Francisco López-Bemúdez
DIRECTOR

Audiencia Democrática Andina



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE

I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Laura Acosta de Jarrín
DIRECTORA

Fundación El Comercio

Nila Velásquez
DIRECTORA

Fundación El Universo

Joseph Thompson
DIRECTOR
CAPEL - IIDH

0486

0000127

ESPACIO EN BLANCO

8

9



Handwritten signature: *Walter Morúa*

Handwritten text: *Presidente*

Circular stamp text: **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Stamp center: **CPCS**

Joseph P. Gault
Joseph P. Gault
Secretary General

Wm. Ward
 Dr. William Ward
 Treasurer, Ward, Wash.

- - 0486

CLONUBI - IV

Confiero la presente Mención de Honor
A la Señorita Camila Moreno
Como delegada al Consejo de Seguridad

NOTARIA D^a ...
D^a N^o 2013 17610100 036412

Conforme lo dispuestu en el artículo 5 de la Ley
n.º 10.111, de 19 de mayo de 1992, que regula el
procedimientu de la FIEL COF, se declara, en
virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley
n.º 10.111, de 19 de mayo de 1992, que el
Quito, a los 27 de octubre de 2018.

NOTARIC PUBLIC
MRS. E. C. ARREZA

ESPACIO EN BLANCO



CAMINU XII



Fundación Colegio Americano
Quito



DIPLOMA

0000042

CARRERA SECUNDARIA DE LA DELEGACIÓN DE ~~REPRESENTANTES~~
POR SU EXCELENTE PARTICIPACIÓN EN ~~CONFERENCIA DE~~

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS **CAMINU XII**
DEL COLEGIO AMERICANO DE QUITO

Quito, 26 de marzo del 2006

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

JORGE LEÓN
(Rector - CAQ)

Fabiola Villarreal de Paz

FABIOLA VILLARREAL DE PAZ
(Coordinadora CAMINU)

2013 MAR 28 09:23:40
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN QUITO

2013 MAR 28 09:23:40
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN QUITO

2013 MAR 28 09:23:40
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN QUITO

2013 MAR 28 09:23:40
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN QUITO

2013 MAR 28 09:23:40
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN QUITO

Martin Kohlberger

MARTIN KOHLBERGER
(Secretario General)

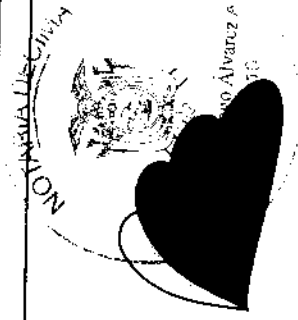
Alicia Velasco de Rivera

ALICIA VELASCO DE RIVERA
(Coordinadora CAMINU)

ESPACIO EN BLANCO



UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL "LA DOLOROSA"



Confiere el presente Diploma de participación en el

VI CONGRESO JUVENIL

ECUADOR

UN PAÍS PARA VIVIR

Un modelo para la reflexión ciudadana

MORENO SUBÍA KAMILA

Al (a) Sr.(ta.)

del Colegio

"SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"

CO SECRETARIA MESA 2

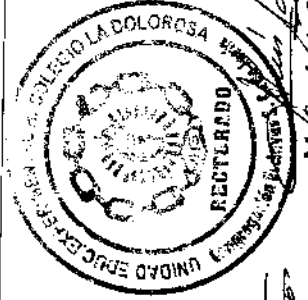
Por su valiosa intervención en calidad de

Durante los días 8, 9, 10 de marzo del 2006



Lcda. Martha Mora
RECTORA

Hna. Teresa Zabala
SUPERIORA



M. Sc. Inés S. de Zano
VICERECTORA

Quito, 10 de marzo del 2006

Lcdo. Marco Donoso L.
COORDINADOR

-- 0486

0000136

ESPACIO EN BLANCO

-- 0486

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20.131701010C 03690

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 número 1 de la Ley
Reglamentaria de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es
fidedigna, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 27-08-2005

Mrs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



Confiere el presente diploma a :

CAMILA MORENO

Por haber participado representando a :

COLEGIO BENALCAZAR

En el SEXTO MODELO DE NACIONES UNIDAS DEL

Colegio Menor San Francisco de Quito

Quito, noviembre 27 de 2005

Alegria S.
Alegria Jijón
Secretaria General

Carolina Vivanco
Presidente de Comité



0000131

ESPACIO EN BLANCO



- - 0486

0000132

[illegible]

~~Raúl Vallejo~~
~~Rector CAE~~

Barbara Donals

Bárbara Dávalos
Secretaria General

ESPACIO EN BLANCO



CAMINU XI



CERTIFICADO

Kamila Moreno DE LA DELEGACIÓN DE República Checa

0000131

COMPLETÓ SATISFACTORIAMENTE LA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS **CAMINU XI**

DEL COLEGIO AMERICANO DE QUITO

Quito, 13 de marzo del 2005



Jorge Leon
Rector - CAQ

Alejandro Eguez
(Coordinador CAMINU)

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
E 102218, 10310, 10322, 10330

El presente documento por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
de Organización del Poder Judicial, en su artículo 101, folio(s)
102218, 10310, 10322, 10330, es el ORIGINAL

20-03-2005

N.º 11 Santiago Álvarez A.

Nicolás Alvear

NICOLÁS ALVEAR
(Secretario General)

Fabiola Villarreal

FABIOLA VILLARREAL DE PAZ
(Coordinadora CAMINU)

Alicia Velasco de Rivera

ALICIA VELASCO DE RIVERA
(Coordinadora CAMINU)

0486

ESPACIO EN BLANCO

UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL "LA DOLOROSA"



Confiere el presente Diploma de participación en el

V Congreso Juvenil

Ecuador, un país para vivir

KAMILA MORENO SUBIA

AI (a) *[Firma]* Sr. (ta)

del Colegio **MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCÁZAR**

Por su valiosa intervención en calidad de **DELEGADA MESA No. 2**

Durante los días 16 - 17 - 18 de Febrero del 2005

Quito 18 de Febrero del 2005



[Firma] Hna. Teresa Zabala
SUPERIORA

Hna. Teresa Zabala
SUPERIORA

[Firma] M. Sc. Inés de Cano
VICERECTORA

M. Sc. Inés de Cano
VICERECTORA

[Firma] Lcdo. Marco Donoso
COORDINADOR

Lcdo. Marco Donoso
COORDINADOR

E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

0000134

ESPACIO EN BLANCO



UNIDAD EDUCATIVA Letort



BACHILLERATO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 2012-1761010C-026-12

Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 5 de la Ley
Nacional de la fe que el documento que en su
entidad es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 27-03-2018

Mp. L. ...

Confiere el presente

DIPLOMA DE HONOR

A: MORENO SUBIA CAMILA

Por: HABER CLASIFICADO A LA FASE FINAL DEL SEGUNDO CONCURSO

INTERCOLEGIAL DE CALCULO MENTAL PARA LOS ALUMNOS DE OCTAVO

AÑO DE BÁSICA.



Quito, 18 DE MARZO DEL 2002

Rector

000013:

0486

ESPACIO EN BLANCO



CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA

Club de Natación Cotacollao

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

A *Camila Moreno Subia*

Por haber participado y contribuido al éxito del
F Intercambio Deportivo

Quito, a 30 de *Mayo* de 1997

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
VICEPRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIA



0000121



Mtes. E. Santiago Alvarado A.
NOTARIO A.

NOTARIA OFICINA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20... 17010100 0000121

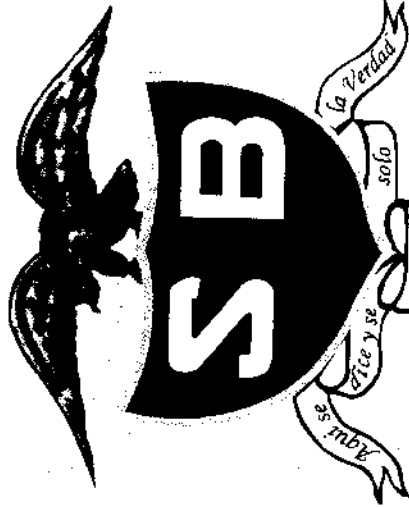
Conferencia de la Ley por el Art. 16 numeral 5 de la Ley
Futuro del... de que el documento que en... folio(s)
a... es el... DEL ORIGINAL

Quito, a 23-08-2019

Mtes. E. Santiago Alvarado A.
NOTARIO A.

0486

ESPACIO EN BLANCO



El Colegio Municipal "Sebastián de Benalcázar"

CONCEDE EL PRESENTE

Diploma de Honor

En el Cantón QUITO
D. N.º 2013/17010, 15 de mayo del 2006

Conforme al Decreto por el Art. 12 numeral 5 de la Ley
Orgánica de la Administración Municipal que en... (Folios)
se otorga el presente diploma a...

En la ciudad de QUITO, a 20 de mayo del 2006



Al Señor ita **KAMILA MORENO**

por **HABER PARTICIPADO EN EL MODELO NACIONES UNIDAS (COBNU II)**

COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO POLÍTICO



Dr. Raúl Gerdón Rosero

**Dr. Raúl Gerdón Rosero
RECTOR**

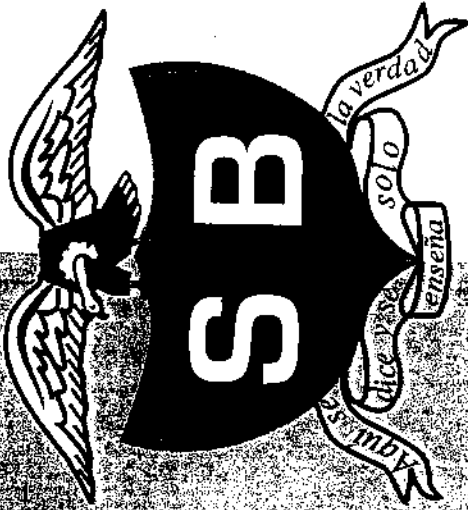
Quito, a 7 de mayo del 2006



Lic. Ramiro Torres Afonso
SECRETARIO

0486

ESPACIO EN BLANCO



El Colegio Municipal "Sebastián de Benalcázar"



CONCEDE EL PRESENTE

Diploma de Honor

A la Señorita MORENO SUBÍA CAMILA

NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

18 JUNIO 2007



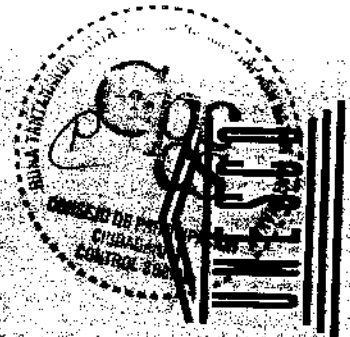
El presente por el Art. 15 numeral 5 de la Ley
de Educación General Básica, se otorga a la
señorita CAMILA MORENO SUBÍA, en su calidad de
alumna del colegio municipal "Sebastián de Benalcázar".

2007-06-18

Santiago Alvarez A.

POR HABER SIDO DECLARADA LA CUARTA MEJOR EGRESADA DEL PLANTEL AÑO LECTIVO 2006-2007

CON UN PUNTAJE DE 19.21/20



Quito, a 20 de Julio de 2007



Dr. Raúl Gordón Rosero

RECTOR



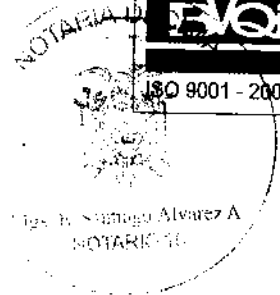
Lic. Ramiro Torres

SECRETARIO SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO



- 0486



Quito, a 28-08-2013

[illegible]

0000133



Verdad • Trabajo • Disciplina • Transparencia • Solidaridad • Excelencia

ESPACIO EN BLANCO

Oficio No. 10-22-08-2018-CNE-DPP-S
Quito D.M, 22 de agosto de 2018

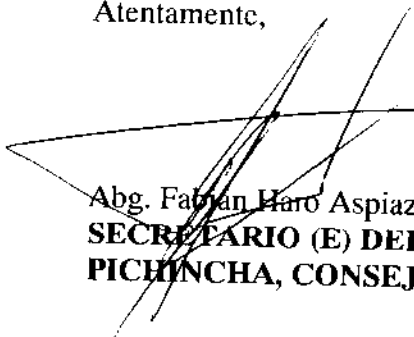
Abogada
Camila Moreno Subía
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 21 de agosto de 2018, por disposición de la señora abogada Mariela Segovia Cadena, Directora de la Delegación Provincial de Pichincha, tengo a bien **CERTIFICAR:**

Que la señorita **MORENO SUBIA CAMILA**, con cédula de ciudadanía No. **1712870045**, fue designada como **MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO** en el proceso de elecciones del 26 de abril del 2009; elecciones del 14 de junio de 2009; y, Referéndum y Consulta Popular del 07 mayo de 2011, en la parroquia Carcelén, recinto "Colegio Rumania" cantón Quito, provincia Pichincha, habiendo asistido a cumplir con su obligación en los referidos eventos, conforme consta en el Sistema Informático de Recaudación del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

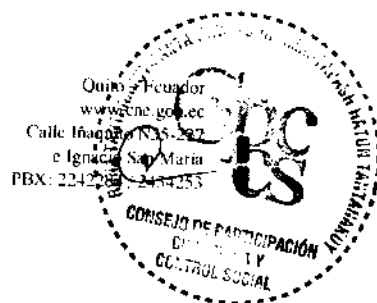

Abg. Fabian Haro Aspiazu
**SECRETARIO (E) DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Código: FO-07(IT-03(PE-CM-AD-DPE-01); Versión: 3

Construyendo Democracia

0000170



ESPACIO EN BLANCO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0486

SECRETARÍA GENERAL

Oficio Nro. CNE-SG-2018-01626-Of
Quito, 14 de agosto de 2018

Señor (a)
Moreno Subia Camila
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su petición, mediante el cual solicita un CERTIFICADO DE APOLITICISMO (NO CONSTAR EN UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA); me permito certificar que:

Revisada la base de datos que lleva el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, Moreno Subia Camila con cédula de ciudadanía No.1712870045, **NO** consta a la fecha como afiliado/a, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna, para lo cual adjunto el memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3913-M de 13 de agosto de 2018, firmado electrónicamente por el doctor Fidel Ycaza Vinuesa, Director Nacional de Organizaciones Políticas.

Atentamente,

Abg. Michelle Londoño Yanouch

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000017



ESPACIO EN BLANCO

Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3913-M

Quito, 13 de agosto de 2018

PARA: Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
Secretaria General

ASUNTO: CERTIFICADO DE APOLITICISMO DE CAMILA MORENO SUBÍA

De mi consideración:

En atención al documento No. CNE-SG-2018-6204-EXT, de 8 de agosto de 2018, mediante el cual la ciudadana CAMILA MORENO SUBÍA solicita un CERTIFICADO DE APOLITICISMO (NO CONSTAR EN UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA); me permito informar lo siguiente:

Revisada la base de datos que lleva el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de esta Dirección, la ciudadana CAMILA MORENO SUBÍA con cédula de ciudadanía No. 1712870045 **NO** consta a la fecha como afiliado/a, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fidel Ycaza Vinueza
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:
- CNE-SG-2018-6204-EXT

pm

000014



ESPACIO EN BLANCO

Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2018-2034**
Fecha de Emisión: **27/08/2018**
Solicitante: **MORENO SUBIA CAMILA**
Cédula de Ciudadanía: **1712870045**

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

*La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.
Validez del certificado: 12 horas.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

100% Manuel Abascal M37-41 y Portafó
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec

0000140



ESPACIO EN BLANCO

1

Quito, a 27 de agosto de 2018

CERTIFICADO

A quien corresponda.

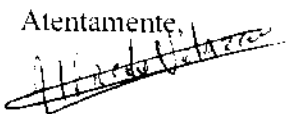
A pedido verbal de la abogada Camila Moreno Subía, cédula 1712870045, por medio de la presente CERTIFICO que la abogada Camila Moreno Subía ha participado y aportado de manera efectiva a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DIGITALES DEL ECUADOR.

En tal calidad, ha participado en las siguientes actividades:

- Conformación de la Asociación ante el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Registro de directiva ante el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Presentación de evidencia de actividades previas realizadas por la organización, para demostrar a la autoridad ministerial que la Asociación ha venido trabajando en promover y difundir los derechos de los usuarios de servicios de internet y de servicios en tecnologías de la información y comunicación.

La interesada puede hacer uso de este certificado, en los límites de su uso legítimo.

Atentamente,



Alfredo Velazco

Representante legal

Asociación de Usuarios Digitales del Ecuador



ESPACIO EN BLANCO



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

Oficio Nro. MINTEL-CGJ-2015-0051-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2015

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA

Sr.

Alfredo Ramón Velazco Láinez

Representante Legal

ASOCIACION DE USUARIOS DIGITALES DEL ECUADOR

En su Despacho

En atención a la solicitud ingresada a esta Cartera de Estado el 11 de septiembre de 2015, debo indicar que, una vez revisado el cumplimiento de los requisitos formales, legales y estatutarios, NOTIFICO el registro de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DIGITALES DEL ECUADOR**, electa en la Asamblea General Ordinaria No. 1, de 27 de julio de 2015, para el periodo 2015 - 2017, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, conforme el siguiente detalle:

PRESIDENTE: María Calderón Larrea

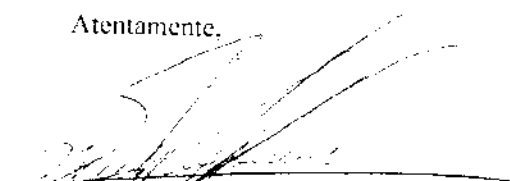
VICEPRESIDENTE: Anavela Herrera Ontaneda

DIRECTOR EJECUTIVO: Alfredo Velazco Láinez

VOCALES: Carlos Correa Loyola
Daniel Jácome Cahueñas
David Ochoa Beltrán

La veracidad de la información de los documentos presentados en el presente trámite es de responsabilidad exclusiva de los peticionarios.

Atentamente,


Abg. Sebastian Eduardo Ramon Fernandez
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

cc: as

0000143

Av. 5 de Diciembre N25-75 y Av. Colón
Telf: + (593 2) 2200230
Fax: (593 2) 2228990
www.telecomunicaciones.gob.ec
Quito - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0486

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792616883001
ASOCIACION DE USUARIOS DIGITALES DEL ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VELAZCO LAINEZ ALFREDO RAMON

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

22/09/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

22/09/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES GREMIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PISO CALISTO Piso: 4 Oficina: 411 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO AMAZONAS Celular: 0996299557 Telefono Trabajo: 022550412 Email: avelazco@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

ZONA 9- PICHINCHA

ABIERTOS

1

CERRADOS

0



0000140



Código: RIMRUC2015000844949

Fecha: 29/10/2015 16:44:04 PM

ESPACIO EN BLANCO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES -- 0486
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792616883001
ASOCIACION DE USUARIOS DIGITALES DEL ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	22/09/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES GREMIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: ROBLES Numero: E4-136 Interseccion: AV. AMAZONAS Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 4 Oficina: 411 Celular: 0996299557 Telefono Trabajo: 022550412 Email: alfredo.vetazco@gmail.com



0000141



Código: RIMRUC2015000844949

Fecha: 29/10/2015 16:44:04 PM

Loja, a 27 de agosto de 2018

CERTIFICADO

A quien corresponda,

A pedido verbal de la abogada Camila Moreno Subía, cédula 1712870045, por medio de la presente CERTIFICO que la abogada Camila Moreno Subía ha participado y aportado de manera honorífica con su asesoría a la INICIATIVA POPULAR NORMATIVA por el tema Fotomultas en el periodo del Alcalde José Bolívar Castillo de la ciudad de Loja.

En tal calidad, ha participado en las siguientes actividades:

- Análisis legal sobre la Ley Orgánica De Participación Ciudadana, en lo referente a la Iniciativa Popular Normativa.
- Análisis legal sobre el Código de la Democracia, en lo referente a la Iniciativa Popular Normativa.
- Informe jurídico sobre las reformas al Código de la Democracia sobre reemplazo de autoridades de elección popular, publicadas en el Registro Oficial No 352 de 30 de Diciembre del 2010.
- Informe jurídico sobre las reformas al Código de la Democracia sobre la Iniciativa Popular Normativa, revocatoria del mandato, publicadas en el Registro Oficial No 445 de 11 de Mayo del 2011.
- Informe jurídico sobre las reformas al Código de la Democracia sobre alcance y competencias de las juntas electorales provinciales, forma de reemplazo de dignidades electorales, doble instancia en el Tribunal Contencioso Electoral y otras reformas, aprobadas por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2011
- Actividades para recolección de firmas y concientización ciudadana en 2017.

La interesada puede hacer uso de este certificado, en los límites de su uso legítimo.

Atentamente,

Jorge Reyes Torres
Procurador común

Iniciativa Popular Normativa Fotomultas Loja.

0000140



ESPACIO EN BLANCO

FUNCION JUDICIAL DEL DISTRITO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AD. MORENO SUBIA CAMI

Matricula No: 17-2012-572
Cédula No: 1712970045
Fecha de inscripción: 12/11/2012
Matricula anterior: N
Tipo de sangre: B+

[Signature]
Firma

000014



ESPACIO EN BLANCO

0486

**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

ABOGADA
MORENO SUBIA CAMILA

CÉDULA: 1712870045
AFILIACIÓN: 2016/10/15
EMISIÓN: 2017/05/05
VENCE: 2019/05/05

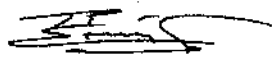




ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley.


Dr. Ramiro García Falconi
Presidente


Msc. Maria de los Angeles Bonet R.
Secretaria

0000130



ESPACIO EN BLANCO